

Segundo.-Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de noviembre de 1984.-EL Director general.-P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**3555** *ORDEN de 13 de febrero de 1985 de delegación de facultades y firma en el Director general de la Producción Agraria.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he dispuesto:

Primero.-Delegar en el Director general de la Producción Agraria las atribuciones que me corresponden para disponer de la ayuda que la Comunidad Económica Europea concede para la lucha contra la peste porcina africana, ingresada en «Operaciones del Tesoro». Sección «Acreedores», concepto «Fondos a disposición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación»-Aportaciones-, así como firmar los documentos pertinentes al efecto.

Segundo.-En todo caso, el Director general citado, en el ámbito de la competencia que en esta Orden se le delega, podrá someter al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación los asuntos que, por su trascendencia, considere convenientes. Asimismo, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá avocar, para su conocimiento y resolución, los asuntos relacionados con la delegación de atribuciones objeto de la presente Orden.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Orden, se hará constar así en la resolución correspondiente.

Cuarto.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 13 de febrero de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**3556** *RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se señala la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de R.E.N.F.E. «Línea a 20 KV para suministro de energía a las estaciones del trayecto Monforte-Vigo, tramo Ribadavia-Castrolo», término municipal de Ribadavia (Orense).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 21 de marzo de 1985 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Ribadavia (Orense) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Postes	Servidumbre metros bienes
1	D. Antonio Olivares.....	1	20
2	D.ª Anuncia García Regueiro....	-	10
3	D.ª Paulina Regueiro Bouzás....	-	15
4	D. Abel Cortizo Borrajo.....	-	10
5	D. Aquilino Mosquera.....	-	10
6	D.ª Amalia Benáñez Pérez.....	-	10
7	D. Abel Cortizo Borrajo.....	-	8
8	D.ª Paulina Regueiro Bouzás....	-	8
9	D. Antonio Olivares.....	-	20
10	D. Aquilino Pérez Blas.....	-	25
11	D. Abel Cortizo Borrajo.....	-	7
12	D.ª Paulina Regueiro Bouzás....	1	20
13	D. Abel Cortizo Borrajo.....	1	5
14	D. Benigno González García....	-	55
15	D.ª Carmen Fernández Fernández	1	60
16	Desconocido.....	1	30
17	Herederos de Jesusa Rodríguez Fernández.....	-	25
18	D. Antonio Loedo Seijo.....	-	20
19	Desconocido.....	-	8
20	Comunidad de Vecinos.....	-	100
21	La misma.....	5	600
22	Desconocido.....	-	10
23	Desconocido.....	1	25
24	Desconocido.....	-	10
25	Desconocido.....	-	8
26	Desconocido.....	-	8
27	Comunidad de Vecinos.....	-	110
28	D.ª Perpetua González Alonso....	1	80
29	D. Juan Gómez Fernández.....	-	10
30	D.ª Rosa Meirino Pérez.....	-	15
31	Herederos de Tácito Soto.....	-	10
32	D. Virgilio Madarnás Leviso....	-	10
33	D. Silvio Pérez Meirino.....	-	10
34	D.ª Nieves Madarnás Collarte....	-	30
35	Herederos de Jacinto Soto Mourino	-	18
36	D. Secundino García Mourino....	-	20
37	D. Secundino García Fernández..	-	18
38	D. Juan Deano Steiro.....	1	30
39	D. Perfecto Villar Diéguez.....	-	80
40	D. Honorato González.....	-	18
41	D. Emilio Touza Martínez.....	-	20
42	Ayuntamiento de Ribadavia.....	1	10
43	D. José Cons Molledo.....	1	10

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Ribadavia a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 25 de febrero de 1985.-El Subsecretario.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

## ADMINISTRACION LOCAL

**3557** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1985, de la Diputación Provincial de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la instalación eléctrica que se menciona. Expediente número 115/1982.*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 15/20 KV, Ayos-Noalla», término municipal de Sangenjo, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», declarada de utilidad pública, en concreto, por resolución de fecha 17 de enero de 1983, e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos

que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

#### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Sangenjo y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 33, de 8 de febrero de 1985, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 2 de febrero de 1985, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cedula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 13 de febrero de 1985.—El Presidente.—3.251-E (13389).

**3558** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto que se menciona.*

Aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1984, la expropiación de los derechos afectados por el proyecto de paso del colector de residuales Meixonfrío-Vite-Sarela, se pone en conocimiento de todos los interesados en la expropiación, que el día 21 del próximo mes de marzo, a las once horas, se levantarán las actas previas de ocupación de los terrenos, con expresión del número de la finca, nombre y apellidos de los propietarios, domicilio, lugar donde radica la finca, clase de cultivo de la misma y superficie afectada.

#### Tramo 1.º

7. Don José Vilar Vilar. Meixonfrío, 101. Salgueiriños. Prado. 518 metros cuadrados.

19. Herederos de don Manuel Viqueira Muñoz. Meixonfrío, 119. Salgueiriños. Prado. 616 metros cuadrados.

#### Tramo 2.º

1. Doña María Blanco Pampín. Bonaval, 10-1.º Salgueiriños. Prado. 121 metros cuadrados.

5. Don José Chao Otero. Guadalupe, 47. Salgueiriños. Maíz y habas. 430 metros cuadrados.

7. Don Modesto Toribio Rodríguez. General Franco, 5. Salgueiriños. Prado. 16.10 metros cuadrados.

Santiago de Compostela, 18 de febrero de 1985.—El Alcalde.—3.244-E (13381).

**3559** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.*

Por Decreto de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia de 29 de noviembre de 1984, se declara la urgente ocupación por este excelentísimo Ayuntamiento de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo instruido al respecto, necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de «Construcción de un vertedero controlado de residuos sólidos urbanos y sellado del actual», terrenos que se hallan situados en el lugar de Campolongo-Barbeita, de la parroquia de San Vicente de Cerponzones, con los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento para su aplicación.

Fijado el día 18 de febrero actual para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los lugares, en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación, sobre lo que se publicaron los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero último, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» de 2 de febrero actual, en el periódico «Diario de Pontevedra» del día 5 del propio mes en curso, con el cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables, y no habiéndose podido celebrar las operaciones por causa de imposibilidad material, se fija el decimoquinto día inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de la expropiación, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, actos para los que se cita a los propietarios según relación contenida en los edictos publicados en los periódicos oficiales y demás medios, y a que antes se hizo referencia, así como a los demás afectados y personas o Entidades que puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

El horario será de quince a diecinueve horas, pudiéndose continuar las operaciones en días y horarios sucesivos, si fuere preciso.

Podrán asistir a tales actos con las concurrencias a que se refieren los edictos mencionados y publicados, a los que esta Administración se remite, y formular alegaciones en tiempo y forma y a los efectos prevenidos en el artículo 56.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Si las operaciones no pudiesen iniciarse por causas de imposibilidad material apreciada por la representación de la Administración Municipal, las actas se levantarán en la Casa Consistorial con los datos de que la Administración disponga y de aquellos otros que aporten, en su caso, los propietarios afectados y demás personas o Entidades que puedan ostentar derechos sobre los bienes.

Del mismo modo se procederá en el caso de que, iniciadas las operaciones, éstas no pudieran continuarse por causas de imposibilidad material.

Pontevedra, 19 de febrero de 1985.—El Alcalde accidental. Aurelio Cortizo del Campo.—3.252-E (13390).